



AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKo UDALA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN
SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO E EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE
BERRIOZAR**

(Expediente municipal 139902J)

INTERVIENEN

De una parte IKER MARIEZCURRENA CELAYA, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Berriozar, a quien por ministerio de la Ley corresponde el otorgamiento en dicha representación.

De otra parte, IÑIGO ALBENIZ GOÑI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº 73113821H, actuando en nombre y representación como administrador de ALKUBO INGENIERIA, S.L. con NIF: B71466601, conforme acredita con la documentación presentada; manifestando tener plena capacidad para la contratación de las obras de instalación solar fotovoltaica en el polideportivo de Berriozar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

EXPONEN

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía nº Mediante Resolución de Alcaldía nº 580 de 13 de agosto de 2024 se aprobaron el proyecto y el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de instalación solar.

El precio de licitación del contrato ascendía a la cantidad de 57.842,21euros.

Segundo.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 451 de fecha 12 de septiembre de 2024, de conformidad con la propuesta presentada por la unidad gestora del contrato, se adjudicó el contrato a ALKUBO INGENIERÍA, S.L. por un precio de 46.250 €, IVA excluido.

Tercero.- Existe crédito presupuestario suficiente en la partida 1341016230000 INSTALACION PLACAS SOLARES POLIDEPORTIVO del presupuesto vigente de 2024, habiéndose realizado la fiscalización previa por parte de Intervención.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- IÑIGO ALBENIZ GOÑI, en nombre y representación como administrador de la entidad ALKUBO INGENIERÍA, S.L., se compromete a la ejecución del presente contrato, conforme al pliego regulador de la contratación de obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en el polideportivo municipal de Berriozar en el polideportivo de Berriozar, Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Xabier Zubialde Legarreta y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería. Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra en fecha 24 de mayo de 2024 y oferta presentada por la adjudicataria que rige el contrato, documentos contractuales que acepta plenamente.

Segunda.- Revestirán carácter contractual además del presente documento de formalización, el Pliego regulador de la contratación, el Proyecto y la oferta presentada por el contratista.

Tercera.- El precio del contrato será de 46.250 € más IVA.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar a la empresa contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

Cuarta.- El plazo de ejecución de obras será de 49 días desde la firma del acta de replanteo, de conformidad con la oferta presentada.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor del Ayuntamiento una garantía definitiva de 1.850 euros mediante transferencia realizada el día 18 de septiembre de 2024 en la cuenta del Ayuntamiento de Berriozar de Caja Rural de Navarra.

El plazo de garantía será de 10 años, de conformidad con la oferta presentada.

Sexta.- La contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Régimen Laboral y Fiscal, y en particular, cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Séptima.- El contrato tiene naturaleza administrativa conforme a lo señalado en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante LFCP y el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de 8 de noviembre respectivamente, en adelante LCSP 2017, y se ajusta a lo señalado

en el artículo 44 de la LFCP , rigiéndose por lo regulado en dicha LFCP, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa autonómica aplicable.

En lo no previsto en aquella, por la legislación básica del Estado en materia de contratación; la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP 2017, en adelante RGLCAP, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Octava.- La contratista cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Tras la lectura y firma del presente contrato, las personas otorgantes se ratifican y afirman su contenido, mediante firma electrónica a un sólo efecto, de lo que, como Secretaria, DOY FE.

Fdo. Iker Mariezcurrena Celaya

73114875Z IKER
MARIEZCURREN
A (R:
P3190300H)

Firmado digitalmente
por 73114875Z IKER
MARIEZCURRENA (R:
P3190300H)
Fecha: 2024.09.24
12:15:04 +02'00'

Fdo. Iñigo Albeniz Goñi

ALBENIZ
GOÑI IÑIGO
73113821H

Firmado digitalmente
por ALBENIZ GOÑI
IÑIGO - 73113821H
Fecha: 2024.09.24
10:56:02 +02'00'

Doy Fe:
Natalia Rodríguez Aguado
Secretaria Ayuntamiento de Berriozar

RODRIGUEZ
AGUADO
NATALIA - DNI
16022071H

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ AGUADO
NATALIA - DNI 16022071H
Fecha: 2024.09.24 12:18:10
+02'00'